

# GUÍA DEL USUARIO

Y REGLAMENTO DE  
RÉGIMEN INTERNO  
CAIT DOWN EL EJIDO



1.	BIENVENIDA.....	1
2.	CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA.....	1
3.	MODELO ASISTENCIAL Y VALORES.....	1
3.1.	MISIÓN.....	1
3.2.	VISIÓN.....	2
3.3.	VALORES: .....	2
4.	BENEFICIARIOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	2
5.	OBJETIVOS Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS .....	3
6.	EL PROCESO DE ATENCIÓN TEMPRANA.....	3
6.1.	FASE 1: RECEPCIÓN.....	3
6.2.	FASE 2: VALORACIÓN.....	4
6.2.1.	Acogida .....	4
6.2.2.	Valoración inicial.....	4
6.2.3.	Elaboración del plan de intervención individual y seguimiento.....	4
6.3.	FASE 3: DESARROLLO E INTERVENCIÓN.....	5
6.3.1.	Inicio del plan de intervención individual .....	5
6.3.2.	Revisión y seguimiento del plan de intervención individual .....	5
6.4.	FASE 4: ORIENTACIÓN AL ALTA.....	5
7.	CARTERA DE SERVICIOS .....	6
8.	PROFESIONALES.....	6
9.	REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO.....	6
9.1.	DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS DEL CAIT DOWN EL EJIDO .....	7
9.1.1.	Derechos de los usuarios .....	7
9.1.2.	Deberes de los usuarios .....	7
9.2.	NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO.....	8
9.3.	RÉGIMEN DISCIPLINARIO .....	10
9.3.1.	Infracciones: .....	10
9.3.2.	Sanciones.....	11
9.4.	SISTEMA DE ADMISIÓN Y BAJAS .....	11
9.4.1.	Procedimiento de admisión.....	11
9.4.2.	Procedimiento de bajas .....	11
9.5.	HORARIO DE FUNCIONAMIENTO Y CONTACTO.....	12

## 1. BIENVENIDA

Le damos la bienvenida al Centro de Atención Infantil Temprana DOWN EL EJIDO, perteneciente a la Asociación para el síndrome de Down de El Ejido (en adelante "CAIT Down El Ejido").

Para nosotros es primordial transmitirles que son nuestro principal centro de interés, y sobre el que se sustentan nuestros principios y valores.

Sabemos que el proceso de derivación a un CAIT es algo nuevo para las familias, que puede generar dudas e incertidumbre. Por ello, queremos transmitirles que es esencial para nosotros proporcionales la ayuda y el apoyo integral que sea necesario durante este proceso. Para esto debemos colaborar de forma conjunta familia y profesionales, conformando un equipo para el proceso de intervención que vamos a comenzar.

## 2. CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA

El CAIT Down El Ejido, es una unidad asistencial especializada, con N.I.C.A 31916, cuya actividad principal está encaminada a dar respuesta a la población de entre 0 y 6 años, que padecen un trastorno en el neurodesarrollo o tienen el riesgo de padecerlo, a sus familias y a su entorno.

Teniendo como base el Libro Blanco de Atención Temprana y el Proceso asistencial de Atención Temprana de la Junta de Andalucía, el CAIT Down El Ejido tiene más de 10 años de experiencia durante los que se han atendido a centenares de menores y sus familias.

El CAIT Down El Ejido cuenta con un equipo profesional especializado y unas instalaciones acondicionadas y equipadas, donde presta los servicios de psicología, logopedia y fisioterapia.

## 3. MODELO ASISTENCIAL Y VALORES

El modelo asistencial del CAIT Down El Ejido, es un modelo cuyo objetivo primordial es atender las necesidades de los niños y niñas de 0 a 6 años con dificultades en el desarrollo o en situación de padecerlas, sus familias y su entorno. Consideramos a la persona el núcleo central, planteando nuestra intervención desde una perspectiva preventiva y terapéutica, basada en una valoración bio-sico-social y en la participación conjunta de familia y profesionales, preservando y respetando la dignidad de la persona.

### 3.1. MISIÓN

Ofrecer el mejor servicio a menores de 0 a 6 años, que presentan trastornos en su desarrollo o el riesgo de padecerlos. Nuestra misión es la estimulación del menor, implicando en esta actuación a la familia y al entorno más cercano, dando así a la intervención un carácter más global. Por ello queremos tener el mayor éxito, siendo capaces de conseguir potenciar su capacidad de desarrollo y su bienestar, posibilitando su integración en el entorno familiar, escolar y social, ofertando un servicio de calidad. El alcance de nuestra política afecta a todos nuestros servicios e instalaciones.

Ser uno de los centros de atención temprana líder en Almería, ofreciendo un servicio exclusivo y de alta calidad, basado en la capacidad y eficiencia de la innovación, nuestras instalaciones y grandes profesionales. Esta política, así anunciada, proporciona el marco de referencia para el establecimiento y revisión de nuestros objetivos y metas, y está a disposición del público en la Asociación Down El Ejido y en nuestra página web.

### **3.3. VALORES:**

- Vocación del servicio: los niños de 0 a 6 años son el centro y motor de nuestra actividad. Nuestra vocación es conocer y atender a sus necesidades. Buscamos un feedback constante que nos permita el progreso continuo en nuestra relación. Nuestros trabajadores deben tener un profundo conocimiento en el sector en el que se desenvuelven y actuarán siempre buscando la excelencia. Procuramos la mejora continua en todas las áreas de nuestra actividad y nuestra gestión interna, evaluando nuestro desempeño con el fin de mejorarlo continuamente.
- Imagen de marca: Down El Ejido es sinónimo de calidad, oferta y compromiso. Todos los profesionales al servicio de Down El Ejido, tienen la responsabilidad de cuidar el legado recibido y fomentar la apreciación de la marca, trabajando con la máxima responsabilidad y ética profesional. Cumplimos con todos los requisitos legales reglamentarios y suscritos voluntariamente aplicables a nuestras actividades. Para ello, es nuestro compromiso cumplir con los requisitos y estándares establecidos por el programa de certificación para centros de atención temprana de la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA)
- Innovación: tenemos un carácter emprendedor y nos gusta ser pioneros. Debemos fomentar nuestros servicios, atención al usuario y, en general, nuevas ideas que nos permitan estar en mejora continua. Nuestra responsabilidad de cara a los menores atendidos y empleados es crear un ambiente en Down El Ejido donde todas las iniciativas, sugerencias y necesidades sean analizadas y atendidas. Por ello, Down El Ejido, marca sus objetivos de calidad basados en la innovación, mejora continua y consecución de la satisfacción de los niños y sus familias.

## **4. BENEFICIARIOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Desde Atención temprana, se atiende a cualquier niño que presente un trastorno en el desarrollo o tenga el riesgo de padecerlo. Nuestra intervención se dirige a niños con retraso evolutivo, trastornos del neurodesarrollo, trastornos motores o psicomotores, trastornos sensoriales, trastornos en la comunicación, habla o lenguaje, trastorno del espectro autista, discapacidad intelectual, prematuridad, niños con factores de riesgo por socio-afectivo, etc.

En el CAIT Down El Ejido se ofrecen los siguientes servicios:

- Acogida a nuevas familias
- Evaluación, seguimiento y orientación
- Elaboración del Plan de Intervención
- Intervención integral desde las áreas de psicología, logopedia y fisioterapia

- Coordinación intersectorial e interprofesional
- Apoyo psicológico y asesoramiento a familias
- Formación específica a familias
- Orientación al alta

El ámbito de aplicación se desarrollará bajo las siguientes modalidades: Atención directa, Atención socio familiar, Atención en el proceso de Escolarización y Atención en el proceso de Integración social y comunitaria.

## 5. OBJETIVOS Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS

- Intervenir con niños con trastornos del neurodesarrollo o el riesgo de padecerlos.
- Ofrecer una asistencia de calidad al menor y a su familia, atendiendo a las necesidades que se presenten, así como una intervención en el entorno.
- Incidir en el desarrollo del menor, atendiendo a la globalidad.
- Favorecer el óptimo desarrollo del menor, así como su autonomía en el medio familiar, social y escolar.
- Eliminar y/o minimizar los efectos de la alteración que se presentan, consiguiendo la integración en el medio en el que se desarrolla.
- Dotar a los familiares y al entorno de herramientas para que puedan favorecer el desarrollo del niño en su contexto natural.

Para poder alcanzar los objetivos planteados, realizamos intervenciones planificadas y consensuadas por el equipo multidisciplinar, basándonos en una metodología de atención integral que contemple el desarrollo del menor como un proceso complejo y dinámico.

Para poder atender al niño durante su desarrollo, seguimos un protocolo de actuación basado en el dialogo entre todos los agentes implicados en la vida del menor.

Actuamos bajo los principios de universalidad, gratuidad en el servicio, calidad, interés centrado en el menor, la familia y el entorno, la atención integral y la equidad, la responsabilidad pública, la participación y sostenibilidad, etc.

## 6. EL PROCESO DE ATENCIÓN TEMPRANA

### **6.1. FASE 1: RECEPCIÓN**

La fase de la recepción contempla el primer contacto familia-CAIT. Tras la valoración por parte de la Unidad de Seguimiento y Neurodesarrollo (USyNE, en adelante) la familia contacta con el CAIT y facilita el código de derivación, que nos permite iniciar el proceso y dar de alta en la plataforma de Alborada al usuario. En caso de que la familia no contacte con el CAIT, será este el que, a través de la USyNE, obtenga el código de derivación.

## **6.2.FASE 2: VALORACIÓN**

Esta fase consta de distintas etapas: acogida, valoración y elaboración del plan de intervención individual.

### **6.2.1. Acogida**

Es la primera cita presencial a la que acuden familiares en la que se revisan los informes y valoraciones de otros profesionales. Además, se informa del funcionamiento del CAIT, del proceso de atención temprana, de los recursos del centro, quién será su profesional de referencia y el resto de profesionales, etc. También se hará entrega de documentación que deben firmar como la autorización del tutor legal, el consentimiento informado, la protección de datos, la autorización para la coordinación etc. Al finalizar dicha acogida, se hará entrega de la Guía del Usuario, en versión reducida, la carta de derechos y deberes y las normas de funcionamiento. En esta cita de acogida, se inicia la valoración del desarrollo del niño, de la familia y el entorno.

### **6.2.2. Valoración inicial**

Se realiza un estudio global y en profundidad del desarrollo del niño, y de sus antecedentes individuales, familiares y del entorno, haciendo uso de pruebas estandarizadas del desarrollo y la observación directa durante situaciones de juego e interacción con los padres y terapeutas. También se realiza una entrevista a la familia, en la que se recoge información sobre la situación familiar, así como dudas que puedan surgir. Recogeremos información sobre otros servicios sanitarios, sociales y educativos a los que está asistiendo vuestro hijo.

### **6.2.3. Elaboración del plan de intervención individual y seguimiento**

Con toda la información recabada y atendiendo a la valoración realizada, se emite un diagnóstico funcional, teniendo como base la clasificación de la Organización Diagnóstica de Atención Temprana (ODAT), que permita la elaboración del Plan Individualizado de intervención, que incluye una propuesta de tratamiento para vuestro hijo/a, actuaciones recomendadas con vosotros y el entorno en el que se desarrolla el menor. Una vez elaborado el plan de intervención individual, realizaremos otra entrevista en la que haremos una devolución de la información, se revisaran y consensuaran los objetivos de trabajo planteados, con el fin de adecuarlos a vuestras necesidades y funcionamiento familiar.

Si se estima que vuestro hijo/a si necesita tratamiento, se indicará el tratamiento en aquellas áreas del desarrollo que lo precisen. Se estimará los servicios que recibirá (psicología, logopedia y/o fisioterapia), se le asignará un profesional de referencia y se realizaran seguimientos periódicos mientras se mantiene en lista de espera.

La lista de espera está regulada por los criterios de priorización dictados por el propio concierto (gravedad de la afectación del menor, edad en el momento de derivación, situación socioeconómica familiar, escolarización y recursos educativos, tiempo de espera). Durante el tiempo de permanencia en la lista de espera (que puede variar de un mes a otro), el profesional de referencia asignado realizará seguimientos periódicos cada 4 meses. La gestión de la lista de espera la realiza la consultora de Atención Temprana.

### **6.3. FASE 3: DESARROLLO E INTERVENCIÓN**

#### **6.3.1. Inicio del plan de intervención individual**

Comenzará el desarrollo del plan de intervención individual cuando se le asigne una plaza en el CAIT. Se le comunicará del horario de atención, así como las áreas de intervención.

Esta fase contempla la atención terapéutica con carácter global y ajustada al plan individualizado del menor, teniendo en cuenta la intervención y participación familiar y con el entorno. Se tienen en cuenta las distintas áreas del desarrollo que precisan un abordaje y que están incluidas en el plan de intervención. Estas áreas son: motora/psicomotora, perceptivo cognitiva, de la comunicación, autonomía personal y personal/social.

Desde que su hijo/a comienza el tratamiento y recibe su atención individualizada, de forma simultánea el profesional de referencia realiza coordinaciones con el entorno y la familia, en las que se consensuan los objetivos y se dan pautas para trabajar de forma conjunta la consecución de los objetivos del programa. Dentro de la coordinación con el entorno, mantendremos contacto con los centros escolares, servicios médicos, unidad de salud mental, etc.

#### **6.3.2. Revisión y seguimiento del plan de intervención individual**

Con carácter anual, y haciendo coincidir con el mes de nacimiento, se realizará una valoración en el desarrollo, con el fin de revisar el plan de intervención y actualizar objetivos propios de la edad. Se elaborará un informe de seguimiento y se le hará una devolución a la familia de los mismos.

También puede realizarse una revisión del plan de intervención, en cualquier momento, bajo el criterio y consenso de los profesionales que atiende al menor en el CAIT.

### **6.4. FASE 4: ORIENTACIÓN AL ALTA**

El alta en el servicio de Atención Temprana puede darse por varios motivos: por razón de edad al cumplir los 6 años, por cumplimiento de los objetivos establecidos en el plan de intervención, normalización de la situación de necesidad que motivó la intervención, por incumplimiento de normas y condiciones establecidas para la prestación del servicio, por voluntad expresa de los responsables legales, por cambio de domicilio a otra comunidad autónoma o por fallecimiento.

Cuando se inicie el proceso de alta, se evalúa el desarrollo del menor y se elabora un informe final en el que se justifique la situación, se especifican los motivos y el cierre de expediente. Se agenda una reunión con la familia en la que se le entrega dicho informe y se hace una devolución de la información y se dan pautas u orientaciones que garanticen la consecución de los objetivos. En caso de alta por desarrollo óptimo y consecución de objetivos, se contactará con el entorno del menor para verificar dicho desarrollo en el resto de los entornos.

## 7. CARTERA DE SERVICIOS

El CAIT Down el Ejido, basándose en el enfoque de atención integral centrado en el niño, la familia y el entorno, y analizando las necesidades de los mismos, ha diseñado la siguiente cartera de servicios:

- Intervención integral desde las áreas de psicología, logopedia y fisioterapia.
- Valoración y seguimiento del desarrollo, orientación al alta.
- Coordinación con otros sectores y profesionales.
- Acogida de nuevas familias.
- Apoyo psicológico y asesoramiento a familias.
- Formación específica para familias.

## 8. PROFESIONALES

El servicio de atención temprana está compuesto por un equipo de psicólogos, fisioterapeutas y logopedas, que trabajan de forma multidisciplinar. Todos están capacitados y formados para desempeñar sus funciones, ya que poseen las titulaciones legalmente requeridas, así como formación específica y experiencia en el ámbito infantil.

Todos los profesionales realizarán tareas de tratamiento, valoración, intervención familiar y en el entorno y seguimientos. Así mismo, realizarán una estimulación global del desarrollo, atendiendo a las necesidades de cada menor para potenciar su evolución.

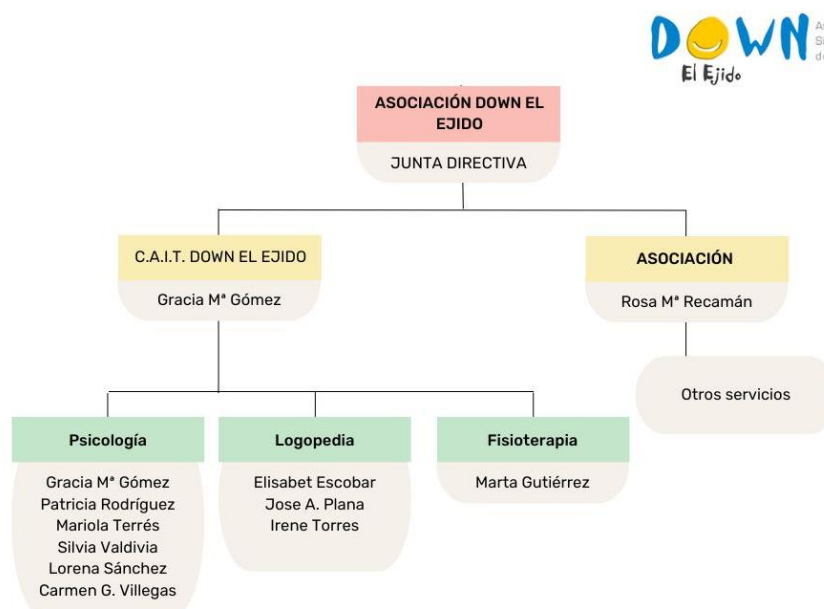


Ilustración 1. Organigrama del centro

A cada usuario se le asignará un **profesional de referencia**, atendiendo a unos criterios establecidos. Este profesional de referencia se encargará de ser el intermediario entre la familia y cualquier gestión que se realice en el CAIT (firmas de asistencias, solicitud de información, horarios, entrega y recepción de documentación e informes, coordinación y tutorías, etc.)

## 9. REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO

El Reglamento de Régimen Interno tiene como objetivo regular la prestación del servicio en el CAIT Down El Ejido, las relaciones entre profesionales, usuarios, familias y representantes legales, que participan en el



funcionamiento del centro y en la atención al menor, estableciendo los derechos y deberes, las normas de funcionamiento y los aspectos de régimen interno.

### **9.1. DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS DEL CAIT DOWN EL EJIDO**

Los usuarios del Centro de Atención Infantil Temprana (CAIT en adelante) tienen los siguientes derechos y deberes específicos, además de los recogidos por la carta de derechos y deberes en los servicios Sanitarios de Andalucía.

#### **9.1.1. Derechos de los usuarios**

- Recibir la Carta de Derechos y Deberes y normas de funcionamiento del CAIT.
- La confidencialidad y el secreto profesional respecto de su información personal.
- Respetar su intimidad, dignidad, libertad y autodeterminación.
- Recibir toda la atención en condiciones de igualdad, sin discriminación.
- Ser recibido de manera individualizada y resolver todas las dudas que surjan en el CAIT.
- Participar en la elaboración del Plan de Actuación Individual de Tratamiento.
- Recibir información sobre la evolución del niño y de los tratamientos que recibe en el CAIT.
- Recibir información sobre los protocolos de evaluación y recogida de datos.
- Autorizar o denegar las situaciones establecidas en el Consentimiento Informado destinados a los padres.
- Recibir información cuando se realicen derivaciones o reuniones con otros profesionales (tutores, orientadores, médicos especialistas, pediatras, etc.).
- Recibir pautas de actuación con el niño para llevar a cabo en distintos ámbitos.
- Ser informado y recibir orientaciones previas a la finalización de la estancia del niño en el CAIT.
- Ser informado sobre circunstancias extraordinarias, cambios en el funcionamiento del CAIT y, siempre que sea posible, comunicación previa sobre anulación de sesiones de tratamiento u otros.
- Aportar sugerencias y/o reclamaciones y que su opinión sea contemplada.
- Obtener por escrito contenidos como:
  - o Informe al finalizar su tratamiento en el CAIT (Informe de Alta).
  - o Informe dirigido a otros profesionales que traten al niño/a y familia.

#### **9.1.2. Deberes de los usuarios**

- Conocer, asumir y cumplir el reglamento de régimen interno.
- Colaborar y participar de manera activa en la elaboración y desarrollo del Programa de Actuación Individual de Tratamiento, creado para el niño, su familia y su entorno.
- Facilitar la información, documentación e informes del niño, de la situación familiar y de cualquier acontecimiento o circunstancia relevante para la atención del niño en el Centro.
- Justificar las faltas de asistencia a las sesiones. Véase normas de funcionamiento.
- En caso de necesitar un informe, avisar con 10 días de antelación. De esta forma, se podrá garantizar la realización del informe para la fecha que se necesita.

- Los motivos de alta en el servicio de Atención Temprana serán: alta del servicio por adquisición de los objetivos y confirmación del desarrollo normotípico, traslado de CAIT, solicitud por escrito de los padres del alta voluntaria, alta por edad, por incumplimiento de normas, fallecimiento del menor.
- Cumplir los horarios y asistir puntualmente al CAIT tanto en la entrada como a la salida, según horario y día estipulado. No cumplir con los horarios repercute en el resto de usuarios y funcionamiento. Si no se respeta esta cláusula, se pedirá a la familia que permanezca en la sala de espera durante el desarrollo de las sesiones.
- No acudir al CAIT cuando esté enfermo o se encuentre con síntomas previos y posteriores a una enfermedad.
- Permanecer en la sala de espera o tener disponible el teléfono mientras el usuario está en el CAIT.
- Cuidar las instalaciones y colaborar en su mantenimiento.
- Respetar las normas establecidas en el CAIT, al personal, a otros usuarios y sus acompañantes.
- Facilitar una correcta convivencia basada en mutuo respeto, tolerancia y colaboración.

## 9.2. NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO

Siguiendo las directrices del Pliego de prescripciones técnicas para el servicio de Atención temprana, teniendo en cuenta las últimas indicaciones publicadas en las *Instrucciones de la Secretaría General de Humanización, Planificación, Atención sociosanitaria y Consumo, en cuanto a ordenación, seguimiento, gestión y evaluación de las actuaciones en la prestación del servicio de Atención Temprana*, y considerando las propias de la Asociación Down El Ejido, le detallamos a continuación las normas de funcionamiento por las que se regirá el CAIT Down El Ejido.

- **La asistencia a las sesiones es obligatoria.** En caso de ausencia, ésta deberá ser avisada previamente y justificada.
  - o Ante faltas reiteradas se arbitrará el siguiente procedimiento:
    - Si se producen 3 faltas de asistencia seguidas sin justificar y/o faltas de asistencias aleatorias reiteradas (más del 50% de lo que se refleja en el plan individualizado de intervención).
      - Valorar el desarrollo del niño y el nivel de aplicación del Plan Individualizado de intervención.
      - Comprobar las actuaciones en el ámbito educativo.
      - Comunicar la situación al pediatra de referencia y/o al profesional de trabajo social, con profesionales de otras especialidades si lo requiere, etc.
      - Contactar con los Servicios Sociales Comunitarios o Equipo de Tratamiento Familiar, cuando se requiera.
    - Si realizadas las actuaciones anteriores, continúan las faltas de asistencia injustificadas, se comunicará mediante carta certificada, que el niño/a causa alta en el CAIT y que, en un plazo de 10 días, se procederá a hacer efectiva la medida si no hay ninguna comunicación por parte de la familia.
  - o Ante el deseo de la familia de interrumpir el plan individualizado de intervención:
    - Por un tiempo superior a 1 mes, por motivos vacacionales, laborales o de otra índole, debidamente justificados, deberá dejar constancia escrita de esta situación

en el CAIT. En dicho escrito debe reflejarse la asunción de responsabilidad de la interrupción de la intervención, el periodo previsto y los motivos de la interrupción. Además, deberán aportar la documentación para dicha justificación.

- Por un periodo superior a 45 días, la familia deberá dejar por escrito la decisión. El CAIT deberá asumir la atención de otros menores que están en la lista de espera para iniciar su Plan Individual de Intervención, ocupando el lugar que deja libre. Si al regresar al CAIT, hay disponibilidad, podrá retomar su Plan de intervención en el horario disponible. En caso de que la plaza esté ocupada, deberá quedar en lista de espera de que el CAIT tenga de nuevo disponibilidad.
- Por un periodo que supera los 3 meses, se procederá al alta en el servicio.
  - Si el motivo de la interrupción es laboral e implica un cambio de residencia de la unidad familiar dentro del territorio de Andalucía, se valora el traslado de CAIT, descartándose el alta.
- **La duración de la sesión es de 50 minutos.** En este tiempo está incluida la atención directa al niño, información a la familia y registro de objetivos trabajados.
- **Puntualidad.** Deberemos acudir puntuales a las sesiones. El hecho de llegar más tarde de la hora prevista del inicio de la sesión no supone que esta vaya a terminar más tarde.
- **La intervención en Atención Temprana comprende: atención al menor, atención a la familia y atención al entorno.** Si bien, la mayor parte de las sesiones irán dirigidas al niño, en cualquier momento, se puede realizar intervención con la familia (tutorías), o con el entorno (reunión con profesionales de la escuela infantil, colegio u otros profesionales que estén interviniendo con el menor). En ambos casos, estas reuniones serán consideradas como intervención.
- **Los profesionales del CAIT realizarán sesiones de coordinación.** El equipo de profesionales realizará reuniones de coordinación interna y, también, coordinación externa con otros profesionales que atienden al usuario. Estas sesiones son recogidas por el propio concierto, y serán consideradas intervención en entorno.
- **Los padres esperarán en la sala de espera** del centro, siendo el profesional correspondiente el que recoja al niño. En caso de llegar tarde será el familiar el que avise del retraso. Los padres o cuidadores serán los responsables del niño/a hasta que sea atendido por el profesional.
- **Los padres pueden entrar a las sesiones de sus hijos.** Si bien, entre familia y profesionales se valorará la conveniencia de entrar o no a las mismas. Esto dependerá de si se ve alterado o no el rendimiento del menor o de si es necesaria u oportuna la presencia del mismo. En todo caso, el número de acompañantes se limitará a una persona.
- **Ninguna persona ajena al centro podrá entrar en la sesión.** Tampoco se interrumpirá la sesión invadiendo la intimidad de otro usuario ni se permanecerá en los pasillos. Durante el periodo de prácticas docentes, puede darse la presencia de personal en prácticas. En caso de no estar conforme, deberá informar al profesional de referencia.
- **Tras su sesión, los usuarios, solo serán entregados a sus tutores legales.** En caso de que los recoja otra persona, el centro deberá contar con la autorización previa de los citados tutores.

- **Los usuarios deben acudir en buenas condiciones de salud.** No podrán acudir al centro niños con temperatura superior a 37,5°C (aunque se haya dado medicación y en el momento de la sesión no tengan fiebre) o enfermedades infectocontagiosas en período de contagio. La población que acude al centro es vulnerable y debemos poner especial atención en evitar situaciones de riesgo.
- **Recuperación de sesiones.** Las sesiones pondrán recuperarse en caso de ausencia médica justificada del menor o por la ausencia del profesional. En ambos casos, se intentará recuperar dicha sesión con el profesional de referencia, o si no fuese posible, se facilitará la sesión con otro profesional, en un horario disponible, consensuado con la familia. Cuando las ausencias justificadas del menor sean por causa médica, se podrán recuperar un mínimo del 25% de las sesiones establecidas en su Plan de Intervención. Cuando las faltas sean debidas a la ausencia del profesional, se recuperarán en su totalidad. Para faltas de larga duración, se actuará conforme al procedimiento determinado por la Conserjería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía.
- **Horario especial de 8:00 a 15:00h.**
  - Durante la última semana de junio, el CAIT permanecerá abierto, pero sin atención directa. Esta semana es de organización y gestión interna.
  - El centro permanecerá abierto con horario de 8:00 a 15:00 h en los periodos de Navidad, Semana Santa y verano.

### **9.3. RÉGIMEN DISCIPLINARIO**

#### **9.3.1. Infracciones:**

Las faltas sujetas a sanción se clasifican en leves, graves y muy graves:

- Se considerarán faltas leves:
  - Alterar o incumplir las normas de convivencias y respeto mutuo, creando situaciones de malestar en el centro.
  - Utilizar inadecuadamente las instalaciones y medios del centro o perturbar las actividades del mismo.
  - El incumplimiento del Reglamento de Régimen Interno del centro.
- Se considerarán faltas graves:
  - La reiteración de tres faltas leves.
  - Alterar o incumplir de forma grave las normas de convivencias y respeto mutuo, creando situaciones de malestar en el centro.
  - La producción de daños graves intencionadamente o por negligencia inexcusable en el material o locales donde se realicen las actividades.
  - La sustracción de bienes o cualquier clase de objetos propiedad del centro, del personal o de cualquier usuario.
  - El menosprecio hacia otro usuario y divulgación de calumnias hacia esa persona y/o entidad.

- La resistencia, falta de respeto, represalias o cualquier otra forma de presión ejercida contra los profesionales o las personas usuarias.
- El incumplimiento reiterado de Reglamento de Régimen Interno del centro.
- Se considerarán faltas graves:
  - La reiteración de tres faltas graves.
  - Alterar o incumplir de forma muy grave las normas de convivencias y respeto mutuo, creando situaciones de malestar en el centro.
  - La agresión física o los malos tratos a otros usuarios o al personal del centro.

### 9.3.2. Sanciones

Se actuará acorde a lo establecido en la Ley 1/2023, de 16 de febrero, por la que se regula la atención temprana en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## 9.4. SISTEMA DE ADMISIÓN Y BAJAS

### 9.4.1. Procedimiento de admisión

Para poder ingresar en CAIT Down El Ejido, los usuarios tienen que ser derivados desde la Consultoría de Atención Temprana, tras ser valorados en la USyNE. En la USyNE entregarán un código de derivación, con el que desde el CAIT procedemos a registrar y dar de alta en el sistema de Alborada. Dicho código debe ser facilitado por las familias.

Tras el contacto de la familia con el CAIT y los datos recogidos en la valoración de la UAIT, se organiza la sesión de acogida y de evaluación inicial en el CAIT, determinando las áreas y los profesionales, teniendo en cuenta las necesidades del menor.

### 9.4.2. Procedimiento de bajas

Los usuarios del CAIT dejarán de recibir atención el CAIT Down El Ejido por alguna de las siguientes causas:

- Haber cumplido los seis años de edad.
- Cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Intervención Individualizado. Se realizará de modo progresivo, implicando un seguimiento hasta el alta definitiva.
- Normalización de la situación del niño/a, por la desaparición de la situación de necesidad que motivó la intervención.
- Voluntad expresa de los representantes legales del menor, por cualquier medio válido en derecho.
- Falta de asistencia del niño/a de forma reiterada e injustificada a las actuaciones dispuestas.
- Fallecimiento de menor.
- Incumplimiento de normas y condiciones establecidas para la adecuada prestación de la intervención.

## **9.5. HORARIO DE FUNCIONAMIENTO Y CONTACTO**

La sede del CAIT Down El Ejido, se encuentra en C/ Cuenca 2, en el municipio de El Ejido, Almería.

El horario de atención es de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 20:00h. Coincidiendo con los periodos de Navidad, Semana Santa y verano, se contempla una modificación en el horario de atención de 8:00 a 15:00 h.

Si una vez asignado el horario de sesiones, necesita solicitar un cambio de horario, debe hacerlo a través de la solicitud destinada para dicha función, a través del siguiente enlace <https://forms.gle/LA2SaV4Pum1wrQ8k8> o en los códigos QR disponibles en el CAIT. La gestión de dicha lista, se realizará por orden de llegada de las solicitudes.

El CAIT cuenta con hojas de reclamaciones establecidas según la normativa vigente a disposición de las familias. También dispone de un registro interno de quejas y sugerencias, al que puede acceder a través de los códigos QR disponibles en el centro o dejándolo por escrito en el buzón.

Para contactar con el CAIT Down El Ejido, puede hacerlo a través del email [atenciontemprana@downelejido.org](mailto:atenciontemprana@downelejido.org) o a través de los teléfonos 950487643-680396981. Rogamos que, en caso de hacer uso del Whatstapp para lo comunicación, lo hagan siempre por escrito y no se manden audios.

Para una mejor atención rogamos que soliciten cita previa al profesional de referencia o a través de los teléfonos de contacto o email.